



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

VISTO: La falta de señalización correspondiente, en el sector que comprende la ruta N° 21 y calle M. Perrisol, y;

CONSIDERANDO: Que, según el Decreto N° 616 sancionado en fecha 25 de agosto de 2016, se aprobó el cambio de sentido de circulación vial en el sector de Ruta Provincial N° 21 y calle M. Perrisol con sentido de ESTE A OESTE, hacia Barrio San Lorenzo.

Que, el sector fue aprobado como vía de trauma hacia la ciudad de San Nicolás y la ciudad de Rosario.

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 4524/2016 se debía dar amplia difusión en los medios de comunicación, poner en conocimiento a la sección de Instrucción Vial y Señalización, del decreto antes mencionado.

Que, se debía pintar el cordón de rojo, indicando que no se puede estacionar ni detenerse en la puerta de entrada del Centro Asistencial "6 de Diciembre", solo se permite ascenso y descenso de pasajero en la zona.

Que, la implementación aun con defectos del Decreto antes nombrado, ha producido confusión en cuanto al estacionamiento, gran cantidad de infracciones, por desconocimiento de la norma y ausencia de la señalización correspondiente.

Que, teniendo en cuenta que la puesta en práctica de este Decreto ha cambiado la dinámica de la zona, este no ha tenido el impacto positivo que se pretendía.

Que, el fin de la presente apunta a dialogar, informarnos y así lograr una solución conjunta que permita satisfacer las necesidades de la zona en cuestión.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el cuerpo de Concejales al Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de Orden Urbano Dr. Javier Garceche, al Secretario General de la U.O.M delegación Villa Constitución Sr. Pablo González y al Presidente Vecinal de Barrio San Lorenzo Sr. Pablo Germán García.

ARTICULO 2º: Por secretaría Administrativa se fijara día y hora de la audiencia.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 914 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.